



PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 333 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 18 JUL. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Memorando N° 1013-2013-GRJ/GGR, de fecha 10 de julio de 2013, mediante el cual el Gerente General, propone al Director de la Oficina Regional de Comunicaciones como la persona responsable de brindar la información requerida por los ciudadanos, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, a través de la Ley N° 27927 se modifican y agregan algunos artículos a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la referida Ley, que establece que todo ciudadano tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier Entidad de la Administración Pública;

Que, estando a lo propuesto por el Gerente General Regional y con la finalidad de garantizar el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es necesario designar al responsable de brindar la información que se solicite con arreglo a las normas citadas precedentemente, para lo cual debe emitirse la resolución por el titular del pliego;

Contando, con la visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Doc: 386988
EXP: 271740



PRESIDENCIA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, Abogado **ROY JUAN DÍAZ HERRERA** como la persona responsable de brindar la información requerida por los ciudadanos, conforme a las normas precisadas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución, al interesado y, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



.....
LT. **LADIMIR ROY CERRÓN ROJAS**
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO, 18 JUL 2013

.....
Abog. Roy J. Díaz Herrera
Director Regional de Comunicaciones